



ORDENANZA

VISTO:

La función que desempeñan las municipalidades y Comisiones de Fomento según lo establecido en la Ley de Promoción Económica N° 2870, y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo II de la Ley de Promoción Económica N° 2870, en sus artículos 9, 10, 11 y 12, establece la posibilidad de otorgar PRESTAMOS EN CONDICIONES DE FOMENTO a los agentes económicos que así lo soliciten.

Que, el Título IX de la citada Ley, en su artículo 23, asevera que las Municipalidades y Comisiones de Fomento pueden entregar este tipo de préstamos hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Que, la adjudicación debe seguir el procedimiento regulado en la normativa mencionada, el cual supone también someter la aprobación del préstamo a la consideración del Consejo Productivo Local.

Que, en efecto, el Consejo Productivo Local de la Municipalidad de General Acha, aprobó el proyecto de solicitud de PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO a nombre de María Belén PONCE DE LEÓN.

Que, con los fondos provistos por los préstamos, que ascienden la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), María Belén PONCE DE LEÓN solventara el costo que le insume adquirir Maquinarias para su taller de costura y sublimación.

Que, el objetivo de la Señorita María Belén PONCE DE LEÓN, se circunscribe a poder mejorar la calidad de sus productos, como así también aumentar la variedad de productos e incorporarse al comercio de producción única y personalizada cubriendo la necesidad de marketing y más en otros emprendedores, empresas y particulares.

Que, por Nota N° 15/2022, remitida el 24 de mayo del corriente año, la Directora de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, C.P.N Alejandra Galán, prestó su conformidad para el otorgamiento del préstamo en cuestión.

Que, a través de la presente se cumple con el procedimiento de aprobar la adjudicación de un PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), en el marco de la Ley N° 2870, a María Belén PONCE DE LEÓN.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de un PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) a nombre de María Belén PONCE DE LEÓN (C.U.I.T. 27-28513691-7), el cual será destinado a su proyecto ya en marcha, incorporando una máquina collareta Janome; una Bordadora Janome; una Estampadora/sublimadora; Impresora Epson F170; matriz sublimadora de tazas, matriz sublimadora de lapiceras e insumos para dichas maquinas.

Artículo 2°.- El contrato de Préstamo se formulará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2870, su reglamentación y lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Al crédito otorgado se le aplicará una tasa de interés fija de DIEZ POR CIENTO (10%) anual.

Artículo 4°.- El préstamo otorgado será reintegrado en ciento setenta y ocho (178) cuotas mensuales, en un plazo de quince años (15), con un plazo de gracia de 2 meses (2).

Artículo 5°.- El recupero del préstamo otorgado se garantiza al Gobierno de la provincia de La Pampa con los fondos correspondientes a la coparticipación que corresponda al Municipio.

Artículo 6°.- La erogación resultante de la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 51/2022